



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Arequia que llaman de las Barreras, de onsitio que hay en ella
a proposito para fabricar un Molino Axinero; El qual vienepuesto
a continuacion de dho Acuerdo, y todo es de l'terreno siguiente -

Agui las Dilixencias.

La Ciudad habiendolo oydo, tratado, y conferrido; teniendo pre-
senie que construido dho Molino vasso las Xcos las y prebeniiones
que contiene el citado Informe no resulta perjuicio alguno a
los Creadamientos de Alouara, Alfoxaira, y Algiubla, y demas
que tienen vntoma de la citada Arequia, antes si conuido bene-
ficio en aprovecharse de este pedazo de terreno, y fabricar en
dho sitio tan util al comun, de que resulta prompto despacho
a los Monedores del Campo que vienen a moler sus Granos, y
al rezindario de dho Lugar; Y tambien el dictamen que ha mani-
festado por escrito el Sr D Juan Antonio Navarro, uno de los
Cav^{ros} Comisarios de dha Arequia mayor de las Barreras, de que
no puede causar perjuicio alguno a este Cauze, y Creadamiento,
en la construcion de dho Molino segun los Informes particula-
res que ha tomado ^{de la Ciudad} De conformo, des de luego con el citado Infor-
me, aprobandolo entodo y por todo segun y como en el se contiene;
Y en su consecuencia haze escritura del renunciado Sr D Joseph
Ignacio Lopez Oliver parosi, y sus subterores, del pedazo de sitio q
dizen de las corrientes en la citada Arequia mayor, y le concede
Licencia para que fabrique en el, el Molino Axinero que pre-
tende, tomando el terreno que corresponde para su construcion,